

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez haciéndole saber que el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por la parte demandante en el presente proceso indica la procedencia de decretar pruebas para resolver sobre la procedencia o no de la terminación anticipada del presente proceso. Octubre 20 del 2021. Sírvese proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría-Caldas, Veinte (20) de octubre dos mil veintiuno (2021)

Radicado 2019-240
Auto Interlocutorio No 1057

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, procede la suscrita Juez en cumplimiento a lo indicado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO de Manizales en providencia de fecha 27 de agosto del 2021 proferida dentro del proceso de SANEAMIENTO PEQUEÑA PROPIEDAD RURAL a decretar las pruebas pertinentes y conducentes en aras de estudiar la viabilidad o no de dar por terminado de manera anticipada el presente proceso.

Se ordena oficiar a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de la ciudad de Manizales, para que a la mayor brevedad posible remitan copia del certificado especial de pertenencia, antecedente registral en falsa tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 100-72943, ubicado en la carrera 10 Nro. 7-49 la Floresta Villamaría, de conformidad con el Decreto 578 del 2018, esto es, se indique si el referido predio se presume de propiedad privada.

Se ordena oficiar a la oficina de Catastro de la ciudad de Manizales, a fin de que certifiquen si el señor WILLIAM CHAVARRIAGA MONTOYA adquirió la titulación del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 100-72943, ubicado en la carrera 10 Nro. 7-49 la Floresta Villamaría, de acuerdo a lo estipulado en la ley o si el mismo corresponde al inventario del municipio o constituye bien fiscal de alguna otra entidad estatal.

Una vez se obtengan las respuestas se procederá a dar continuidad al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6a9ab9a9a7bedd3c8ea9e3200413b2811c19e881bbadb72a754de
6885f08f186**

Documento generado en 20/10/2021 05:09:18 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**